



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: PRORROGA PLAZO PARA SUBSANAR PATRIMONIO MÍNIMO
Y NÚMERO DE PARTICIPES DEL "FONDO MUTUO CELFIN
INFRAESTRUCTURA".

10 FEB 2009

SANTIAGO,

075

RESOLUCION EXENTA N° _____

VISTOS:

- 1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "CELFIN CAPITAL S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS"
- 2) Lo dispuesto en los artículos 3° letra d) del decreto ley N° 3.538, de 1980 y 11 del decreto ley N° 1.328 de 1976.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 542 de 28 de agosto de 2008, se aprobó el Reglamento Interno y el respectivo contrato de suscripción de cuotas del fondo denominado: "FONDO MUTUO CELFIN INFRAESTRUCTURA", administrado por la sociedad peticionaria, antes individualizada.

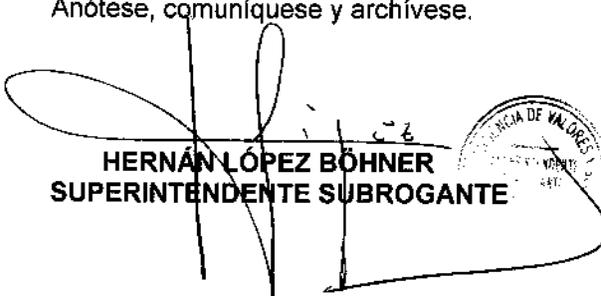
2. Que, con fecha 29 de enero de 2009, la sociedad administradora ha solicitado una prórroga extraordinaria para dar inicio a las operaciones del fondo, en razón a que a esa fecha, el patrimonio neto del fondo es cero y no registra participes, cuyo plazo está próximo a cumplirse.

RESUELVO:

1. Prorrógase en 60 días contado desde el 24 de febrero de 2009, el plazo para cumplir con el patrimonio neto mínimo y número de participes por parte del fondo denominado: "FONDO MUTUO CELFIN INFRAESTRUCTURA".

2. Una vez finalizado el plazo concedido, la sociedad administradora deberá informar a esta Superintendencia respecto del cumplimiento del requisito del patrimonio neto mínimo y del número de participes del citado fondo.

Anótese, comuníquese y archívese.


HERNÁN LÓPEZ BÖHNER
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl